

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO *OK*

SUBSEC. DE TELECOM.  
 OFICINA DE PARTES  
 10 ENE. 1986  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES:  
 MODIFICA CONCESIONES DE RADIODIFUSION SONORA.

DECRETO N° 224  
 SANTIAGO, 09 DIC 1985

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 T/23  
 RECEPCION

FUBLICADO EN EL DIARIO  
 OFICIAL N° 32 409  
 DE FECHA 27-02-86

VISTOS:

- a) Los Artículos 8°, 14° y 24° letra d) de la Ley N° 18.168 de 1982.
- b) Los Artículos 1°, 4° y 6° letra f) del D. L. N° 1.762 de 1977.
- c) El Art. 1° de la Ley N° 16.436.
- d) El N° 2, letra b) del párrafo II de la Resolución N° 1.050 de 1980 de la Contraloría General de la República.
- e) El Art. 38° inciso cuarto del Reglamento General de Telecomunicaciones.
- f) El Decreto Supremo N° 66 de fecha 18.08.83 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g) El Decreto Supremo N° 165 de fecha 29.04.77 del Ministerio de Defensa Nacional.
- h) El Decreto Supremo N° 202 de fecha 15.11.85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin tramitar.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de disponer del intercambio de frecuencias de las radioemisoras, a fin de solucionar la interferencia producida.
- b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio Ord. N° 34.141 de fecha 09.12.85.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° 202 de fecha 15 de Noviembre de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin tramitar.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
.....	
DEDUC. DTO. ....	

2.- Modificase la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, otorgada a la CORPORACION METODISTA, para la ciudad de Santiago, mediante el Decreto Supremo N° 165 de fecha 29 de Abril de 1977 del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de que se cambia la frecuencia asignada a la radioemisora de 97,7 MHz. a 95,3 MHz.

3.- Modificase la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, otorgada a don FRANCISCO JAVIER MIRANDA MUNIZAGA, para la ciudad de Santiago, mediante el Decreto Supremo N° 66 de fecha 18 de Agosto de 1983 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de que se cambia la frecuencia asignada a la radioemisora de 95,3 MHz. a 97,7 MHz.

4.- Dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto, se deberá efectuar el cambio de frecuencias dispuesto en el presente Decreto.

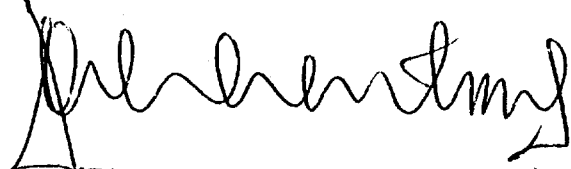
5.- Estas modificaciones de concesión se dispone sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
ENRIQUE ESCOBAR RODRIGUEZ  
GENERAL DE AVIACION  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
ITALO SECCATORE GOMEZ

Subsecretario de Telecomunicaciones